



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 050-2014-GRP-CRP

Puno, 09 de octubre 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de octubre del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. El artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, actualmente el Gobierno Regional Puno, no cuenta con un Órgano de Administración de Archivos, sus funciones las viene asumiendo la Oficina de Imagen Institucional a través de un solo técnico que se encarga de recibir, registrar y archivar la documentación del Archivo del Gobierno Regional Puno, así mismo se le ha asignado funciones generales como el de proporcionar información eficiente y oportuna sobre la ubicación y el estado de trámite de expedientes a los órganos correspondientes y usuarios en general. Solo cuenta con depósitos de documentos a cargo de un personal a tiempo parcial, no cuenta con presupuesto, local adecuado, personal estable, documentos de gestión archivística y equipamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Yessica Rosario Callacama Chiguari
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 050-2014-GRP-CRP

Que, en el Gobierno Regional Puno, no se está dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 25323 que crea el "Sistema Nacional de Archivos" y su reglamento; Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; Directivas dictadas por el Archivo General de la Nación, normas complementarias y conexas; por lo tanto podría ser sancionado por el Archivo General de la Nación; por lo que debe implementar "El Órgano de Administración de Archivos"; implementar también niveles de Archivos en todas las dependencias del Gobierno Regional Puno, en el más breve plazo; cuya dependencia deberá ser de la Gerencia General del Gobierno Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a fin de que en un plazo perentorio de noventa (90) días implemente "El Órgano de Administración de Archivos"; implemente también niveles de Archivos en todas las dependencias del Gobierno Regional Puno, en estricto cumplimiento de la Ley N° 25323 que crea el "Sistema Nacional de Archivos" y su reglamento; Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; Directivas dictadas por el Archivo General de la Nación, normas complementarias y conexas. Cuya dependencia deberá ser la Gerencia General del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, dote de presupuesto, local adecuado, personal estable, documentos de gestión archivística y equipamiento, para el correcto funcionamiento de "el Órgano de Administración de Archivos".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUCLO
CONSEJERA DELEGADA